

RESOLUCIÓN No. 007

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca

CONSIDERANDO

Que el Literal c) del artículo del 22, del Acuerdo 010 de 20 de julio de 2002 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, concede al señor Rector la facultad para expedir actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que el Decreto Ley 1045 de 1978, Artículo 16, establece: **“Del disfrute de las vacaciones interrumpidas**, cuando ocurra interrupción justificada en el goce de las vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

La interrupción así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante Resolución motivada expedida por el Jefe de la entidad o por el funcionario en que haya delegado tal facultad”.

Que la funcionaria BLANCA ELENA CUBILLOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.615.688, quien actualmente se desempeña como Secretaria Ejecutiva, Código 5040, Grado 20 de la Universidad de Cundinamarca, le fueron concedidas vacaciones colectivas mediante Resoluciones No. 223 de 2010.

Que mediante Resolución No. 0019 del 2011, le fueron interrumpidas las vacaciones colectivas concedidas mediante Resolución No. 223 de 2010.

Que la citada funcionaria solicitó autorización para disfrutar los cinco (5) días hábiles de vacaciones pendientes a que tiene derecho, contando con el visto bueno del jefe inmediato.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1.- Autorizar el disfrute de los cinco (05) días hábiles de vacaciones a partir del 4 de Febrero de 2013, a la funcionaria BLANCA ELENA CUBILLOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.615.688, quien se desempeña como Secretaria Ejecutiva, Código 5040, Grado 20 de la Universidad de Cundinamarca.

CBP
LH



RESOLUCIÓN No. 007

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES”

ARTICULO 2.- La mencionada funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día once (11) de Febrero de 2013.

ARTÍCULO 3.- A la funcionaria en mención le queda pendiente el disfrute de días (3) días hábiles restantes de vacaciones, concedidas mediante Resolución No. 223 de 2010

ARTICULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los **24 ENE. 2013**

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Rector

Maria I. Salamanca,

Vo.Bo. oficina Jurídica

2-3.2

CBP.
III
JR.